

Constancia secretarial: Se deja en el sentido, que hoy quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), después de una espera prudencial, no se hicieron presentes las señoras ADRIANA PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ y LAURA CRISTINA GIRALDO GUTIERREZ, quienes fueron citadas para rendir testimonio, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha diez (10) de diciembre de la misma anualidad, expedido dentro de la solicitud de amparo de pobreza, presentada por señora JADDY TATIANA GIRALDO GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.125.278.172, con el propósito de que se le designe un profesional del derecho, para iniciar un "PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, REGULACION DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL", en contra del señor ANDRES FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.127.385.209. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Quimbaya Quindío, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO**

Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Solicitud: Amparo de pobreza
Solicitante: Jaddy Tatiana Giraldo Gutiérrez
Radicado: 63-594-4089-002-2021-00288-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, como quiera que ni los testigos ni la solicitante se hicieron presentes, así como tampoco, se manifestaron al respecto y ante la ausencia reiterada a las citaciones previamente realizadas, ordena el archivo de las presentes diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**